



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL APOYO DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE MÁLAGA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

1

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones, por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 2021, RESOLUCIÓN del siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al apoyo de los establecimientos hoteleros de Málaga afectados por la crisis sanitaria del Covid-19.

CONSIDERANDO la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de fecha 9 de julio de 2021.

CONSIDERANDO el informe de pre-evaluación de fecha 16 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Comisión de Concesión de Subvenciones, de fecha 20 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO la publicación del anuncio del listado provisional con fecha 23 de septiembre de 2021 en el que se abría un plazo de 5 días hábiles, esto es, del 24 al 30 de septiembre (ambos inclusive), para que los solicitantes alegaran lo que en su derecho consideraran oportuno, o en su caso, subsanaran su solicitud.

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Servicio de fecha 4 de octubre de 2021.

En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2021, por el que se delega la resolución y las facultades inherentes al órgano concedente en materia de subvenciones de dicha convocatoria en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, es por lo que

RESUELVO

Primero.- Excluir de la convocatoria 13 solicitudes, por los siguientes motivos:

A) Por no corresponder al objeto de esta convocatoria 3 expedientes.

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
SUBTURCOV 2021/029	B92348663	Inscrito en el RTA como VFT
SUBTURCOV 2021/036	25054243K	Inscrito en el RTA como VFT
SUBTURCOV 2021/038	25092316Y	Inscrito en el RTA como VFT



Código Seguro De Verificación	hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Alvarez Muñoz	Firmado	07/10/2021 10:09:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==		





B) Por haber presentado varias solicitudes **2 expedientes** (ya que, conforme a lo dispuesto en la Base 6.3 de la convocatoria, una misma persona, física o jurídica, beneficiaria tan sólo podrá percibir una ayuda por cada uno de los establecimientos de los que sea titular en este municipio).

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE ADMITIDO
SUBTURCOV 2021/032	B93273084	SUBTURCOV 2021-031
SUBTURCOV 2021/039	A28974020	SUBTURCOV 2021-005.

C) Por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria conforme a la documentación aportada **8 expedientes**:

Nº EXPEDIENTE TRAMITA	CIF	CAUSAS EXCLUSIÓN
SUBTURCOV 2021/002	A78304516	No está al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria (AEAT)
SUBTURCOV 2021/003	B93131126	No está al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria (AEAT).
SUBTURCOV 2021/007	B58120775	No están al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria (AEAT). No aporta documentación oficial acreditativa de la reducción en la facturación. No se admiten documentos privados.
SUBTURCOV 2021/021	B93133320	No está al corriente de sus obligaciones tributarias con GESTRISAM
SUBTURCOV 2021/023	B93118917	No está al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria (AEAT) No está al corriente de sus obligaciones tributarias con GESTRISAM.
SUBTURCOV 2021/024	04080558J	No está al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria (AEAT). La documentación acreditativa aportada para la acreditación del volumen de facturación no es la misma para los ejercicios 2019 y 2020.
SUBTURCOV 2021/027	B93556843	No está al corriente de sus obligaciones tributarias con GESTRISAM.
SUBTURCOV 2021/041	B88243456	No aporta documentación acreditativa de la reducción en la facturación de al menos un 30%, de su volumen de facturación correspondiente a los años 2019 y 2020



Código Seguro De Verificación	hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Pilar Álvarez Muñoz	Firmado	07/10/2021 10:09:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==		





Segundo.- Otorgar las ayudas solicitadas a los establecimientos que se relacionan a continuación, fijando su cuantía en los importes que se indican para cada uno de ellos.

3

LÍNEA 1: ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS				
Nº EXPEDIENTE TRAMITA	CIF	Nº INSCRIPCIÓN RTA	UDS. ALOJAMIENTO SEGÚN DATOS RTA	IMPORTE PROPUESTO
SUBTURCOV 2021/001	B93226900	H/MA/02149	5	750,00
SUBTURCOV 2021/004	A29093119	H/MA/01653	75	11.250,00
SUBTURCOV 2021/005	A28974020	H/MA/01709	92	13.800,00
SUBTURCOV 2021/006	43134911K	H/MA/01930	81	12.150,00
SUBTURCOV 2021/008	B93320984	H/MA/02174	24	3.600,00
SUBTURCOV 2021/009	B93441467	H/MA/02223	23	3.450,00
SUBTURCOV 2021/014	B92981760	H/MA/02133	7	1.050,00
SUBTURCOV 2021/015	B93375145	H/MA/02177	28	4.200,00
SUBTURCOV 2021/016	B93417780	H/MA/00877	44	6.600,00
SUBTURCOV 2021/017	B93360436	H/MA/00931	41	6.150,00
SUBTURCOV 2021/018	B93568269	H/MA/00576	107	16.050,00
SUBTURCOV 2021/019	A82919945	H/MA/01819	104	15.600,00
SUBTURCOV 2021/020	E82335464	H/MA/00717	62	9.300,00
SUBTURCOV 2021/022	B92096155	H/MA/01667	8	1.200,00
SUBTURCOV 2021/026	B93197457	H/MA/02214	20	3.000,00
SUBTURCOV 2021/028	53695246K	H/MA/02245	12	1.800,00
SUBTURCOV 2021/030	B55214936	H/MA/02193	156	23.400,00
SUBTURCOV 2021/031	B93273084	H/MA/02212	17	2.550,00
SUBTURCOV 2021/037	B29836590	H/MA/01889	92	13.800,00
SUBTURCOV 2021/040	B02826881	H/MA/02210	190	28.500,00
SUBTURCOV 2021/042	A17155235	H/MA/01664	113	16.950,00
SUBTURCOV 2021/043	B29123247	H/MA/00653	51	7.650,00
SUBTURCOV 2021/044	A29018249	H/MA/00645	118	17.700,00
SUBTURCOV 2021/045	B92441518	H/MA/00079	47	7.050,00
SUBTURCOV 2021/046	B92231778	H/MA/01686	17	2.550,00
TOTAL PREVISTO			1.534,00	230.100,00



Código Seguro De Verificación	hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Pilar Álvarez Muñoz	Firmado	07/10/2021 10:09:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==		





LÍNEA 2: APARTAMENTOS TURÍSTICOS				
Nº EXPEDIENTE TRAMITA	CIF	Nº INSCRIPCIÓN RTA	UDS. ALOJAMIENTO SEGÚN DATOS RTA	IMPORTE PROPUESTO
SUBTURCOV 2021/010	E93040004	A/MA/01338	12	1.200,00
SUBTURCOV 2021/012	B92231893	A/MA/01597	20	2.000,00
SUBTURCOV 2021/013	B92981760	A/MA/01369	56	5.600,00
SUBTURCOV 2021/019	B93596047	A/MA/01574	12	1.200,00
SUBTURCOV 2021/025	B93336691	A/MA/01535	7	700,00
SUBTURCOV 2021/033	B29882305	A/MA/01512	4	400,00
SUBTURCOV 2021/034	B29882305	A/MA/01520	8	800,00
SUBTURCOV 2021/035	B29882305	A/MA/01521	8	800,00
SUBTURCOV 2021/047	B92231778	A/MA/01319	11	1.100,00
TOTAL PREVISTO			138	13.800,00

Tercero.- Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.4303.47900 PAM 4940, imputable a los presupuestos municipales del año 2021.

Cuarto.- Tal y como establece la base 11, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

- a) Compromiso de mantener, como mínimo, la actividad empresarial en Málaga por la que recibieron la subvención hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) En caso de que la persona o entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Quinto.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, deberá ser publicada en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, tal y como establece la base 10.7 de la convocatoria”.



Código Seguro De Verificación	hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Alvarez Muñoz	Firmado	07/10/2021 10:09:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==		





5

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano administrativo en el plazo de UN MES, contando desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Asimismo se informa que aquellos solicitantes a los cuales se les ha reconocido la condición de beneficiarios al cumplir todos los requisitos de la CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL APOYO DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE MÁLAGA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID -19, deberán aportar, justificante de la titularidad de la cuenta bancaria con el objeto de proceder al pago formal de la subvención concedida mediante la correspondiente transferencia bancaria.

Para ello, deberán proceder de la siguiente forma:

- Presentar el impreso original de “APORTACIÓN DE DATOS BANCARIOS”, una vez cumplimentado, firmado y sellado por la entidad bancaria, en las oficinas de la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Málaga sitas en Avda. Cervantes, 4 (29016 Málaga), de 9 a 14 horas, sin cita previa. Enlace documento:
<https://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/34625/DocumentoTramite34625>
- Podrán admitirse certificados electrónicos válidamente emitidos por la entidad bancaria y remitirlo al siguiente correo electrónico tesoreria@malaga.eu
- No se admitirán documentos escaneados o fotocopiados.
- No tienen que aportar ninguna documentación anexa a dicho impreso.
- En caso de duda o aclaración en relación a este procedimiento de aportación de datos bancarios, pueden llamar al teléfono 951 927 100.

En Málaga a fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
POR DELEGACIÓN,
La Administrativa de Administración General
Fdo. Pilar Álvarez Muñoz



Código Seguro De Verificación	hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Alvarez Muñoz	Firmado	07/10/2021 10:09:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hQxC04QAKMwC+q4mU+JknA==		

